

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS. Ayudas a la Movilidad Internacional de recién Titulados para realizar prácticas en empresas, bajo el proyecto NAURA VI – 2da fase en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones sobre la puntuación provisional, se hace pública la resolución definitiva de beneficiarios con destino:

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS**

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	EXP. ACADÉMICO	IDIOMAS	ENTREVISTA	TOTAL	DESTINO PROVISIONAL
1	BIENVENIDO PARRA	CLAUDIA	UCO	3,22	0,75	2	5,97	Países Bajos
2	FLORES GALLEGO	SARA	UCA	3,52	0	1,75	5,27	Irlanda
3	FERNÁNDEZ UREÑA	MARIO	UCO	3,16	0	2	5,16	Polonia
4	DE CASTRO CONTRERAS	ANA	UCO	2,81	0	2	4,81	Irlanda
5	MAMANI CONDORI	MARLENI MAR	UCO	2,80	0	2	4,80	Reino Unido
6	SANTANA ÁLVAREZ	ANA ROSA	UHU	2,39	0	2	4,39	Reino Unido
7	ORTEGA LECHUGA	JOSÉ IGNACIO	UJA	2,62	0	1,75	4,37	Portugal
8	CABRERA GÓMEZ	CONCEPCIÓN	UCO	2,54	0	1,75	4,29	Países Bajos

Asimismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección [internacional@ceia3.es](mailto:internacional@ceia3.es) con asunto **“Aceptación Ayuda Erasmus+ NAURAVI”**. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a martes, 28 de noviembre de 2017

**ENRIQUE QUESADA MORAGA**

**Coordinador General del ceiA3**

Código Seguro de Verificación	UUL7SVIRZATZC4OFIW66GB4KGM	Fecha y Hora	28/11/2017 10:39:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/1

